CONTRATO 01/2019

Entre la **Municipalidad de San Patricio**, domiciliada en Mcal. López Esq. / Cinecio Cabrera, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. Líder Fabián Almada, con Cédula de Identidad N° 4.369.886, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSERPAR - CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY**, domiciliada en Avda. Tte. Americo Picco c/Guavira, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada en este acto por el Arq. Rigoberto Vicencini Benitez, con Cédula de Identidad N° 2.197.610, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ANEXAS TIPO 7.20 X 7.20 EN PLANTA ALTA CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN PATRICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ANEXAS TIPO 7.20 X 7.20 EN PLANTA ALTA CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN PATRICIO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*3*	*1*	*0*	*520*	*30*	*3*	*8*	*186.995.140*

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365935

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO INTENDENCIA

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 01/2019, convocado por Municipalidad de San Patricio Misiones, según resolución JM N°10/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución JM N°13/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	CODIGO	DESCRIPCION	UN MED	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	72131601-002	Preparacion de obra	Unidad	1	**1.242.000**	**1.242.000**
1.1		a- Replanteo	Metros cuadrados	138	9.000	1.242.000
2	72131601-003	Estructura de H° A°:	Unidad	1	**19.162.000**	**19.162.000**
2.1		a- Pilares de H° A°	Metros cúbicos	2,6	2.150.000	5.590.000
2.2		b- Vigas y dado de H° A°	Metros cúbicos	2,2	2.150.000	4.730.000
2.3		d- Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	3,88	2.150.000	8.342.000
2.4		e- Loseta de Hº Aº sobre puerta de acceso	Unidad	2	250.000	500.000
3	72131601-005	Muros de elevación:	Unidad	1	**20.278.800**	**20.278.800**
3.1		a- De 0,30 para revocar con ladrillos comunes	Metros cuadrados	24	165.000	3.960.000
3.2		b- De 0,15 para revocar con ladrillos comunes	Metros cuadrados	6	95.000	570.000
3.3		c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	77,6	183.000	14.200.800
3.4		e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	51,6	30.000	1.548.000
4	72131601-015	Pilares :	Unidad	1	**3.168.000**	**3.168.000**
4.1		a- De 0,30 x 0,30 para revocar	Metro lineal	28,8	110.000	3.168.000
5	72131601-007	Techo :	Unidad	1	**44.460.000**	**44.460.000**
5.1		a- Tejas con tejuelones prensados a máquina y tirantes de 2" x 6" con listón de boca.	Metros cuadrados	171	260.000	44.460.000
6	72131601-008	Revoque:	Unidad	1	**10.888.500**	**10.888.500**
6.1		a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	220,2	35.000	7.707.000
6.2		b- De pilares 0,30 x 0,30 m.	Metro lineal	28,8	45.000	1.296.000
6.3		c- De pilares de H° A°	Metro lineal	12,7	45.000	571.500
6.4		d- De viga cumbrera y galeria de H° A°	Metros cuadrados	29,2	45.000	1.314.000
7	72131601-009	PISOS:	Unidad	1	**17.254.720**	**17.254.720**
7.1		Contrapiso de H° de cascotes 7 cm.	Metros cuadrados	125,72	40.000	5.028.800
7.2		Piso calcareo de 30 x 30 cm.	Metros cuadrados	125,72	80.000	10.057.600

Arquitecto

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO INTENDENCIA

7.3		Zocalo calcareo de 10 x 30 cm.	Metro lineal	67,76	32.000	2.168.320
8	72131601-010	Aberturas metálicas:	Unidad	1	**16.184.800**	**16.184.800**
8.1		a- Puerta metalica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	Unidad	2	1.650.000	3.300.000
8.2		b- Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 m.	Metros cuadrados	20,16	280.000	5.644.800
8.3		c- Ventanas balancines de 1,50 x 1,20 m.	Metros cuadrados	10,8	280.000	3.024.000
8.4		c- Ventanas balancines de 1,00 x 0,50 m.	Metros cuadrados	1	280.000	280.000
8.5		d- Baranda metálica en escalera P. A. y galería	Metros cuadrados	16,4	240.000	3.936.000
9	72131601-008	Alfeizar de ventanas:	Unidad	1	**630.000**	**630.000**
9.1		a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	21	30.000	630.000
10	72102401-002	Pinturas:	Unidad	1	**17.567.120**	**17.567.120**
10.1		a- De paredes, pilares en paredes y galerìa	Metros cuadrados	220,2	22.000	4.844.400
10.2		c- De viga cumbrera y galería al latex	Metros cuadrados	29,2	22.000	642.400
10.3		d- De balancines con pintura sintética	Metros cuadrados	31,96	28.000	894.880
10.4		e- De ladrillos vistos con pintura al latex	Metros cuadrados	138	28.000	3.864.000
10.5		f- De tejuelones con barniz y tirantes	Metros cuadrados	171	28.000	4.788.000
10.6		g- De baranda metálica con pintura sintética	Metros cuadrados	16,4	28.000	459.200
10.7		h- De puerta metálica con pintura sintètica	Metros cuadrados	10,08	28.000	282.240
10.8		j- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metro lineal	64	28.000	1.792.000
11	72102602-004	Vidrios dobles de 4 mm.	Unidad	1	**5.433.200**	**5.433.200**
11.1		Vidrios dobles de 4 mm.	Metros cuadrados	31,96	170.000	5.433.200
12	72102304-005	Desague Pluvial:	Unidad	1	**4.700.000**	**4.700.000**
12.1		a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cm.	Metro lineal	60	70.000	4.200.000
12.2		Registro de 20x20x20 p/ desague de caño de bajada	Unidad	2	250.000	500.000
13	72131601-001	Instalación eléctrica:	Unidad	1	**13.535.000**	**13.535.000**
13.1		Instalación del tablero TS de 12 AG.	Unidad	1	900.000	900.000
13.2		Instalación de tableros de comando TC (luces, tomas)	Unidad	2	700.000	1.400.000
13.3		Instalación de los tableros de comando de llaves de ventiladores TCV	Unidad	2	700.000	1.400.000
13.4		Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	16	95.000	1.520.000
13.5		Alimentación de los circuitos de tomas sencillos	Unidad	6	95.000	570.000
13.6		Alimentación de los circuitos de tomas electricos para computadora	Unidad	34	180.000	6.120.000
13.7		Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	12	100.000	1.200.000
13.8		Alimentación del TS al TC	Metro lineal	5	25.000	125.000

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO INTENDENCIA

13.9		Alimentación del Tgeneral al TSeccional	Metro lineal	10	30.000	300.000
14	72131601-001	Artefactos electricos:	Unidad	1	**8.265.000**	**8.265.000**
14.1		Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Unidad	4	250.000	1.000.000
14.2		Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Unidad	8	200.000	1.600.000
14.3		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galeria	Unidad	4	100.000	400.000
14.4		Tablero TS 11 de 15 AG. con barra de fase y neutro	Unidad	1	265.000	265.000
14.5		Tablero TC de 6 AG.	Unidad	2	150.000	300.000
14.6		Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	2	350.000	700.000
14.7		Ventilador de techo de 56"	Unidad	8	500.000	4.000.000
15	72102304-005	Mobiliarios:	Unidad	1	**2.800.000**	**2.800.000**
15.1		a- Pizarrones	Unidad	2	1.400.000	2.800.000
16	72131601-013	Limpieza final	Unidad	1	**1.426.000**	**1.426.000**
16.1		Limpieza final	Metros cuadrados	142,6	10.000	1.426.000
		TOTAL GENERAL				**186.995.140**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.

Recepción Provisoria: 10 (DIEZ) días posteriores a la terminación de la obra, se computará a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras. -

Recepción Definitiva: 10 (DIEZ) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Un Fiscal de Obras designado/a por la Municipalidad de San Patricio Misiones.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante otorgara un anticipo del 20% Veinte por ciento del monto total del contrato, los mismos serán descontados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución, asimismo se cumplirá el artículo 39º de la Ley 2051/2003 los oferentes, proveedores o contratista deberán garantizar, Inc. b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.

-FONDO DE REPARO: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores

Rigoberto Vicencio
Arquitecto

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO INTENDENCIA

a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Póliza de Garantía de anticipo, establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura correspondiente.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la construcción, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO por dicho atraso.

En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a La Municipalidad, el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.

En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas llegarán a superar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o procederá a rescindir administrativamente el contrato de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones..

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ANEXAS TIPO 7.20 X 7.20 EN PLANTA ALTA CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN PATRICIO.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c) Catástrofes naturales.

Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o

Reynaldo Vicencini
Arquitecto

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO INTENDENCIA

administrativa alguna:

1. Cesación de las actividades comerciales.

2. Estado de insolvencia de la CONTRATISTA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N°
154/69 "Ley de Quiebras".

3. La prestación de servicios de construcciones en condiciones irregulares.

4. El fraude o colusión en que incurra la CONTRATISTA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la

procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Patricio Misiones, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de agosto de 2019.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO – SECRETARIA GENERAL

Lic. Armando Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO – INTENDENCIA

Abg. Lider Fabián Almada
Intendente Municipal

CONSERPAR - CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY
ARQ. RIGOBERTO VICENCIN
CONTRATISTA

CONSERPAR
Construcciones Servicios Paraguay
RUC 2197610 - 4